Resolución N°..360

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 17/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., CONTRATO N° 18/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA M Y F COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A; CONTRATO N° 20/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA BELTROM S.A; REFERIDA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD" ID N° 414.267

-1-

Asunción, 29 de diciembre de 2023.-

VISTO: *La Resolución N° 416 del 31 de agosto de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022 Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD", ID 414267 QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 311 (ALIMENTOS PARA PERSONAS)"; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por Nota DA N° 351 de fecha 28 de diciembre de 2023, a través de la cual la Dirección Administrativa, solicita la ampliación del plazo de los contratos suscritos con las empresas Granos y Aceites S.AC.I.A, Beltrom S.A; y M Y F Industrial, teniendo en cuenta que los productos adjudicados (alimentos) son indispensables para la alimentación de las personas privadas de su libertad (PPL) de las distintas Penitenciarias y los Centros Educativos del todo el País, la ampliación es solicitada hasta el 31 de julio de 2024, en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 04/2022 "Adquisición de Alimentos para personas privadas de su libertad" que se encuentran vigentes hasta el 31/12/2023.*

Que, la Dirección de Contrataciones se expidió por medio del Dictamen UOC N° 71/23 del 28 de diciembre de 2023, expresando « …Visto la Nota D.A N° 351 de fecha 28 de diciembre de 2023, a través de la cual la Dirección Administrativa, el Lic. Javier Cameron solicita ampliación del plazo de los contratos suscritos con las empresas Granos y Aceite SACIA, Beltron S.A; My F Industrial y Comercial, teniendo en cuenta que los productos adjudicados (alimentos) son indispensables para la alimentación de las personas privadas de su libertad (PPL) de las distintas Penitenciarias y los Centros Educativos del todo el País, la ampliación es solicitada por el plazo de 211 días, hasta el 31 de julio de 2024. Por Nota D.G.A.F N 220/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Director General Interino Isauro M Rodríguez solicita la conformidad del pedido de ampliación de la vigencia del contrato 17/2022 a la empresa Granos y Aceite S.A.C.I.A, quien en fecha 27 de diciembre del 2023, la mencionada empresa manifiesta su conformidad a la ampliación del contrato y se encuentra vigente hasta el 31/12/22. Por Nota D.G.A.F N° 219 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Director Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la conformidad del pedido de ampliación de la vigencia del Contrato N° 18/2022 a la empresa My F Industrial y Comercial Representaciones S.A, quien en fecha 11 de diciembre de 2023 manifiesta su conformidad a la ampliación de la vigencia del mencionado contrato con vigencia hasta el 31/12/2023. Por

Escaneado con CamScanner

Resolución N°...560.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 17/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., CONTRATO N° 18/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA M Y F COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A; CONTRATO N° 20/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA BELTROM S.A; REFERIDA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD" ID N° 414.267

Nota D.G.A.F N° 217/23 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Director Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la conformidad del pedido de ampliación de la vigencia del Contrato N° 20/2022 a la empresa Beltrom S.A, quien en fecha 06 de diciembre de 2023 manifiesta su conformidad a la ampliación de la vigencia del mencionado contrato con vigencia hasta el 31/12/2023. Por Nota DA N° 352 de fecha 28 de diciembre de 2023, la Dirección Administrativa, remite planilla de ejecución de los tres contratos mencionados todos con saldo pendientes. El marco normativo vigente está relacionado al artículo 55 de la Ley N° 2051/03 manifestando que: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inciso b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito. La contratante requiere ampliación de la vigencia del contrato, ya que el mismo fenece el 31/12/2023 y se funda en la previsión necesaria de mantener el stock de productos de primera necesidad (alimentos), teniendo en cuenta que esta Cartera de Estado debe garantizar el abastecimiento de estos alimentos para las personas privadas de su libertad (PPL) para los distintos establecimientos Penitenciarios de todo el país. Teniendo en cuenta que la Licitación Pública Nacional LPN N° 05/2023 de Adquisición de alimentos periodo 2023/2024 se encuentra en proceso de adjudicación. Por lo anterior mencionado se puede inferir que lo solicitado por la Dirección Administrativa, se ajusta a los parámetros establecidos en el marco legal mencionado ut supra. En ese orden de ideas, la situación que se plantea reúne los requisitos ut supra mencionados, manifestando, además, que es menester también solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en la cláusula 10 del contrato de referencia. Por último, consideramos que la realización de dichas modificaciones no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al contratista, pues las mismas se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes. Conclusión: En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación de vigencia de 211 días hasta el 31 de julio de 2024 del Contrato N° 17/2022 suscrito con la empresa Granos y Aceites S.A.C.I.A, del Contrato N° 18/2022 suscrito con la empresa My F Industrial y Comercial Representaciones S.A, del Contrato N° 20/2022 suscrito con la empresa BELTROM S.A, con vigencia hasta el 31/12/2023; en el marco de la LPN N° 04/2022 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD" ID N° 414267. Teniendo en consideración que la Licitación Pública Nacional LPN N° 05/2023 se encuentra en proceso de adjudicación».

Escaneado con CamScanner

Resolución N°...560.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 17/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., CONTRATO N° 18/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA M Y F COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A; CONTRATO N° 20/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA BELTROM S.A; REFERIDA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD" ID N° 414.267

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expidió por medio del Dictamen DGAJ N° 856/23 del 29 de diciembre de 2023, expresando «...De los antecedentes arrimados y las consideraciones hechas y conforme a las disposiciones que rigen la materia, esta Dirección considera que no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación de la vigencia por el término de 211 (doscientos once) días, del CONTRATO N° 17/2022, suscrita entre el MINISTERIO DE JUSTICIA y la EMPRESA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.; el CONTRATO N° 18/2022, suscrita entre el MINISTERIO DE JUSTICIA y la EMPRESA MY F INDUSTRIAL Y COMERCIAL y el CONTRATO N° 20/2022, suscrita entre el MINISTERIO DE JUSTICIA y la EMPRESA BELTRON S.A., hasta el 31 de julio del 2024, que afecta a la Licitación Pública Nacional LPN N° 04/2022. "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD", ID: 414.267, teniendo en cuenta que Licitación Pública Nacional N° 04/2023. "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERIODO" 2023/2024, se encuentra en proceso de adjudicación", y que dicha ampliación no generaría condiciones más favorables para el contratista. Asimismo, se recomienda a la Dirección de Contrataciones dependiente de esta Cartera de Estado, arbitren los mecanismos para la instrumentación de dicha adenda a través del acto administrativo correspondiente».

Que, la realización de dichas modificaciones no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al contratista, ya que dichas modificaciones se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio del 2014, en su artículo 5° que establece que el Ministerio de Justicia es el responsable de la administración de su cartera, bajo la dirección del Presidente de la República, así también lo que establece el artículo 10, inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos".

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;*

Escaneado con CamScanner

Resolución N°...560...

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 17/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., CONTRATO N° 18/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA M Y F COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A; CONTRATO N° 20/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA BELTROM S.A; REFERIDA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD" ID N° 414.267

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia hasta el hasta el 31 de julio de 2024 de los Contrato N° 17/2022 suscrito con la empresa Granos y Aceites S.A.C.I.A, del Contrato N° 18/22 suscrito con la empresa M y F Industrial y Comercial Representaciones S.A y del Contrato N° 20/22 suscrito con la empresa Beltrom S.A; en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2022 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD" ID N° 414267, todas con vigencia hasta el 31/12/2023, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Art. 2°.- **DISPONER** la suscripción de las adendas respectivas mediante las cuales se materializarán lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3°.- **DELEGAR** al Director de la Dirección Administrativa, señor ATILIO JAVIER CAMERON RUIZ DÍAZ, la facultad de suscribir las adendas mencionadas, celebrados en el marco de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Art. 4°.- **ORDENAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a las firmas mencionadas la ampliación de las garantías requeridas en los contratos respectivos.

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

José María Sosa Duarte
Secretario General

Angel Barchini
Ministro

Escaneado con CamScanner